



*Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado No. 2021-027-00/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la respuesta brindada por la Cámara de Comercio de Aguachica, con respecto a la medida cautelar decretada por este despacho mediante auto calendaro 25 de febrero de 2021.

 CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
TEL: 805 073 365-4

Trabajamos por el Desarrollo Regional del Sur del Cesar y Sur de Bolívar

CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA
Radicado No. CCAS21-60
06 MAR. 2021
Hora: 3:29 p.m.
Firma: [Signature]

Aguachica, marzo 09 de 2021

Señor(a):
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
Bucaramanga, Santander.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. 278 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021.
RADICADO. 680014003014-2021-00027-00

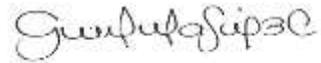
En respuesta al asunto de la referencia, me permito informarle que no se hizo el registro de la medida cautelar, toda vez que revisado los archivos del RUES que lleva esta Cámara de Comercio, se verificó que la señora INGRID LUCIA RUEDA THOMAS, con C.C. No. 52.884.423 no tiene matriculado el establecimiento de comercio objeto de la medida, ni ningún otro establecimiento de comercio en nuestra jurisdicción. PISCICOLA DON MARTIN S.A.S., es una persona jurídica y no un establecimiento de comercio. Fundamento jurídico circular única de la SIC, título VIII numeral 2.1.4.4.

Atentamente,

JUAN GRANADOS OLIVERA.
Jefe de Registro (E).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **104** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 07 DE JULIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

92bd92f524a21a338db1b870b5cc87dd84f06fb07fb188fcd7390c10bedce8ae

Documento generado en 06/07/2021 03:23:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>